JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de marzo de dos mil veinticuatro. -

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CARLOS FELIPE BERNAL NAVARRO
Demandado	EDWIN FERNEY BALLESTEROS MONTOYA
Radicado	No. 05-001 31 03 001 **2024-00039**-00
Decisión	Decreta embargo

De conformidad con lo pedido por la parte ejecutante el Juzgado con fundamento en el art. 588, 593 y 599 del CGP,

R E S U E L V E:

1) DECRETAR el EMBARGO de las sumas de dinero que tenga depositados el demandado EDWIN FERNEY BALLESTEROS MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía N° 71.279.646 en la cuenta corriente N° 37900001688 y cuenta de ahorros N° 61423543409 de BANCOLOMBIA S.A. (sucursal Centro Comercial El Tesoro), limitándose la medida a la suma de $450´000.000.00 (artículo 593 ordinal 10 CGP). Cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 05001 203 1001.

2) DECRETAR el EMBARGO de la participación accionaria que posee el señor EDWIN FERNEY BALLESTEROS MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía N° 71.279.646, dentro de EDWIN BALLESTEROS MANAGEMENT & BOOKING S.A.S. con NIT 901486039-0. Se dispone oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín, y al representante legal de la sociedad EDWIN BALLESTEROS MANAGEMENT & BOOKING S.A.S. informándoles que el embargo aquí decretado se extenderá a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado correspondan, los cuales serán consignados oportunamente a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, cuenta No. 05001 203 1001, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Artículo 593, numeral 6° del C.G.P.

3) ORDENAR oficiar a la CIFIN con el fin que informe a esta agencia judicial, si el demandado EDWIN FERNEY BALLESTEROS MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía N° 71.279.646 posee cuentas de ahorros, corrientes, títulos financieros o CDT.

4) ORDENAR oficiar al MINISTERIO DE TRANSPORTE con el fin que informe con fundamento en el RUNT si el demandado a esta agencia judicial, si el demandado EDWIN FERNEY BALLESTEROS MONTOYA EDWIN FERNEY BALLESTEROS MONTOYA identificado con cedula de

ciudadanía N° 71.279.646 posee vehículos, en caso positivo, indicará el número de placa y Secretaría de Transito respectiva.

Ofíciese a las entidades mencionadas en los numerales anteriores.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRONICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario

JR